SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

Decreto dara a que durante el Abasto Pida asimismo fa
cultad se pueda valer esta ciudad de dos mill Ducados para gastos o la
mas que pudiere convenir para ayuda a los ymp^s. gastos precisos
de esta Ciudad, y que para todo ello se dio a los dhos señores
Poder y comision que se requiere en bastante forma.

Viose en este ayuntam^to. el memorial del Padre Prior del
Combento y ospital de Señora santa ana que remite asimismo en
Recaudo que viene el Rey en treinta de Jullio proximo
pasado para cuya vista a hecho oraciones de agradezer a la
ciudad.

Memorial

Señor — Fr. Joseph Ant^o. bernal Prior del Combento y ospital de
la Santa ana de esta ciudad dize con el sentim^to. igual a la obligacion de
que se confiesa deudor a V. S. que haviendo sido dicha embarazado
lo que V. S. concurriera a su ospital el dia que se celebro la fiesta de la san
ta ana añadiendo la circunstancia de notificarle alguna omision de
lugar te en con tribuya V. S. con quanto no en dignid^e. devia con la demos
traciones que se acostumbran; sin que aya aponderar la mortifica
cion que le a ocasionado a su Religion la gracia de V. S. y que es
por que como se nos haya hecho tencia de el lugar a ello; no queda
con la mayor satisfacion de tener a tan benigna principe que con se
dia mayor la satisfacion de los Regidores tan benignos
muy lo para que se dispone el convocar de los electores de s. bra
Pro le pa trocine siempre en que tiene gen la Rec^n. de concor
do en Recaudo que para este fin se le dio, y durante bien exceso de
V. S. que como a cuydado le tocante, como a y no cante le encierre V. S.
mas y cante les haze en su gracia para que con mayores deseos V. S.
estuviera a ayudar a los principales menesteres de obtener le en este ospital
entendiendo a sus obras con la mayor vigilancia, procurando sean
obligaciones y su mucha obediencia sean de V. S. a quien Dios guarde
Fr. Joseph Ant^o. bernal

Y visto por su s.^a dicho memorial acordo se remita a la ciudad que
tiene dicho memorial atendiendo a los motivos que se expresan en el
dho Padre Prior